



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAPARRAPÍ CUNDINAMARCA

Carrera 4 N° 6-05 Barrio San Judas
j01pmcaparrapi@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular 3168768769

Caparrapí, quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: Ejecutivo de alimentos.

Radicado: 25148-40-89-001-2023-00066-00.

Demandante: Yuri Andrea Rueda Villalobos, en representación de los menores Keler Armando y Valery Juliana León Rueda.

Demandado: Edwin León Triana.

Se tiene que el ejecutado fue notificado personalmente el 17 de octubre de 2021 sobre el proveído que libró mandamiento de pago en su contra, quien contestó aduciendo que su estado de salud le imposibilita trabajar, y que mientras tuvo empleo consignó el dinero a la progenitora de sus hijos menores de edad, e incluso continúa cancelando “*algunas sumas de dinero*” de las cuales tiene recibos, sin embargo, no allega prueba siquiera sumaria que lo demuestre.

Así, como quiera que el ejecutado no presentó excepciones ni adjuntó pruebas que sostuvieran que ha efectuado ciertos pagos, se dará aplicación al artículo 440 del código general del proceso, ordenando seguir adelante la ejecución del crédito, por cuanto no existe causal de nulidad que invalide lo actuado, al igual que se practique la liquidación del crédito tal como lo exige el artículo 446 *ibídem*, y finalmente se condenará en costas al demandado.

Por lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Caparrapí - Cundinamarca,

Resuelve

Primero: Seguir adelante la ejecución en contra de Edwin León Triana, y en favor de los menores Keler Armando y Valery Juliana León Rueda, quienes están siendo representados por su progenitora, en los términos indicados en el mandamiento ejecutivo.

Segundo: Ordenar que las partes presenten la liquidación del crédito al tenor del precepto 446 del código general del proceso.

Tercero: Condenar en costas al demandado. Por secretaría practíquese la liquidación de costas, teniendo como agencias en derecho la suma de seiscientos sesenta y ocho mil pesos (\$678.000).

Notifíquese,

Beatriz Helena Montealegre Pachón
Juez

Firmado Por:
Beatriz Helena Montealegre Pachon
Juez
Juzgado Municipal Juzgado
Promiscuo Municipal
Caparrapi - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

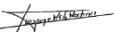
Código de verificación: 2d4c616bf5271b33123a2e74694c6094ead63e727062e499ac8c8f747872f29f

Documento generado en 15/12/2023 05:54:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL CAPARRAPI
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Se notifica el auto anterior por anotación en el ESTADO Nro. 156
Fijado hoy 18 Diciembre 2023.


LUIS JORGE MELO MARTÍNEZ
El Secretario